



**OCW**  
**CASO PRÁCTICO**  
**LECCIÓN 1**  
**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHO**

### **Supuesto de hecho**

Ante la grave situación de paro juvenil que vive el país y con la finalidad de incentivar la creación de empleo en el Municipio de Madrid, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo del sector económico de las energías renovables, el Ayuntamiento de Madrid decide crear una Dirección General de Desarrollo Económico “Madrid-Nuevos Emprendedores Ambientales”. Con esta misma finalidad el responsable del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, al que se adscribe dicha D.G, procede, a través de la correspondiente relación de puestos de trabajo, a crear una nueva Ventanilla única de emprendedores ambientales (VUEA-Madrid), que no sólo agilice los trámites necesarios para la creación de empresas en este sector, sino que pueda conceder directamente las subvenciones que el Ayuntamiento ha previsto otorgar a estos jóvenes emprendedores.

### **Cuestiones**

- 1ª.- ¿Quién tiene atribuida la potestad organizatoria para adoptar estas medidas?
- 2ª.- ¿A través de qué instrumento jurídico y siguiendo qué procedimiento se crean los órganos y las unidades administrativas?
- 3ª.- ¿Qué es una Ventanilla Única, es un órgano administrativo, una unidad administrativa, etc.?
- 4ª.- ¿Pueden estas medidas organizativas ocasionar algún tipo de conflicto de competencias y de qué tipo?

### **Normativa de consulta**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.



- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (BOAM de 29 de julio de 2004, núm. 5610).

*\* Práctica realizada por Isabel Monjas y actualizada por Carmen Cambor.*